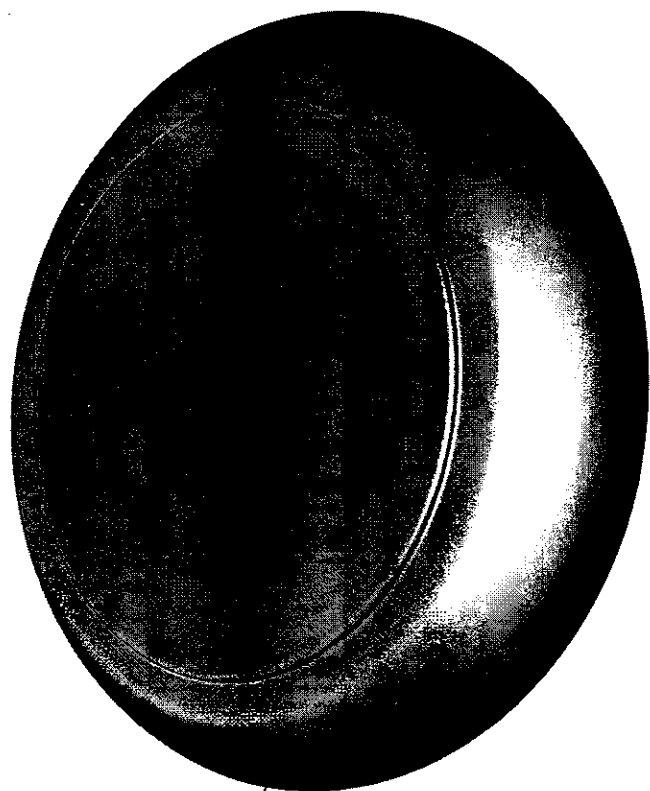


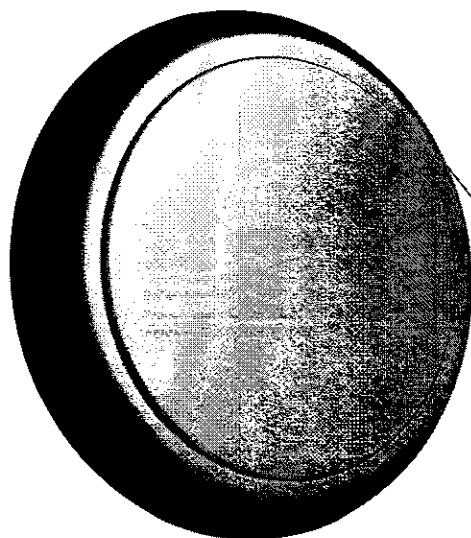
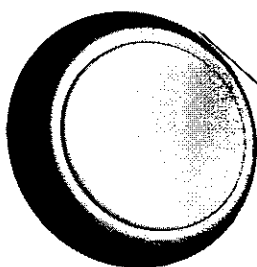


*"Nuestro compromiso es brindarle
la más alta Satisfacción."*





INDICE



ÍNDICE

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

CONTENIDO JURÍDICO

Carta de presentación de la propuesta - Formulario No. 1	006
Certificado de existencia y representación legal	009
Antecedentes de la Procuraduría y Contraloría	013
Fotocopia de la cédula del Representante Legal	017
Compromiso anticorrupción - Formulario No. 2	019
Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades - Formulario No. 3	022
Registro Único Tributario - RUT	024
Experiencia del proponente	026

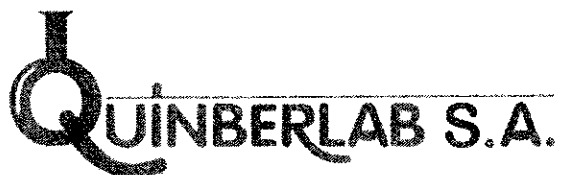
CONTENIDO TÉCNICO

Registro Sanitario Invima	032
Carta de distribución	046
Fecha de vencimiento	050
Compatibilidad de reactivos	052
Garantía Técnica	054
Especificaciones técnicas - Anexo No. 1	056

PROPUESTA ECONÓMICA

Registro Único Tributario - RUT	059
Resolución de Facturación vigente	061
Datos básicos beneficiario cuenta - Formulario No. 4	063
Propuesta económica - Formulario No. 5	065
Certificación bancaria	067
Contendio CD	069





"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO No.1:

NIT. 800.005.736 - 7

Calle 67 No. 5-42 • Tels.: 348 43 10/15 - 310 46 35 - Fax: 310 17 86

E-mail: ventas@quinberlab.com.co - servicioalcliente@quinberlab.com.co

Bogotá, D.C. - Colombia

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., Marzo 2 de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Área de Licitaciones y Compras
Ciudad.-

Referencia: Presentación de propuesta convocada por el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA, para el laboratorio clínico del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

La suscrita VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el presente proceso de selección de mínima cuantía proceso No. 020 de 2015, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la contratación y aceptamos su contenido.
4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
5. Que conocemos los documentos que integra la invitación pública y sus adendas que son: _____ y documentos de aclaraciones hechas: _____.
6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato.
7. Declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la ley.
8. Que la presente propuesta consta de 70 () folios debidamente numerados y rubricados.
9. Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con el plazo estipulado en la presente contratación y con las obligaciones establecidas en la invitación pública.

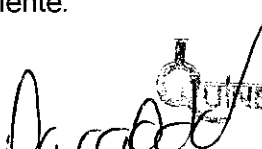


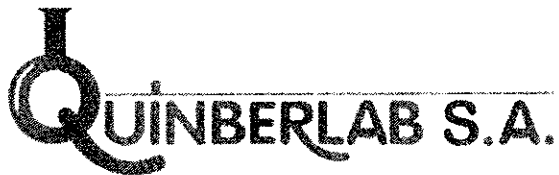
"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



Los suscritos señalan, como dirección comercial calle 67 No. 5-42, teléfono: 348 43 10, fax: 310 17 86, correo electrónico ventas@quinberlab.com.co – licitaciones@quinberlab.com.co a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:


VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA
Representante Legal
C.C. 52.253.988 de Bogotá D.C.-



"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

NIT. 800.005.736 - 7
Calle 67 No. 5-42 - Tels.: 348 43 10/15 - 310 46 35 - Fax: 310 17 86
Email: ventas@quinberlab.com.co - servicioalcliente@quinberlab.com.co
Bogotá D.C. - Colombia



* 1 5 1 3 8 0 0 6 7 *

* * * * *

[illegible]

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004210	2000/09/21	NOTARIA 37	2000/10/11	00748454
0001687	2001/06/28	NOTARIA 30	2001/07/10	00785153
0008382	2003/12/11	NOTARIA 37	2003/12/19	00911796
0008163	2004/12/23	NOTARIA 37	2004/12/29	00969884
0004232	2005/08/02	NOTARIA 37	2005/08/23	01007472
0004349	2006/12/21	NOTARIA 21	2006/12/27	01099189
0002306	2008/12/18	NOTARIA 46	2008/12/23	01264811
1987	2009/11/19	NOTARIA 65	2009/11/25	01342911
5436	2011/10/10	NOTARIA 48	2011/10/18	01520990

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2100

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSISTE EN 1. COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO U OTROS LABORATORIOS, O SU EXPORTACIÓN, YA SEA POR CUENTA PROPIA O EN REPRESENTACIÓN DE TERCEROS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, DE INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, DE MEDIDA DE CONTROL, Y DE LABORATORIO, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A, LOS DE REGULACIÓN Y CONTROL, EQUIPOS ASÍ COMO SUS ACCESORIOS, DOTACIÓN Y REPUESTOS. 2. EL MONTAJE DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DOTACIÓN PARA INSTRUMENTOS Y PARTES PARA LABORATORIO CLÍNICO, MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA, Y OPTOMETRÍA, INCLUIDOS LOS APARATOS ELECTROMÉDICOS, APARATOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, APARATOS DE ALTA PRECISIÓN PARA LA FÍSICOQUÍMICA. 3. LA FABRICACIÓN, MAQUILA, ENSAMBLAJE, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE JABONES, COSMÉTICOS, FARMACÉUTICOS, VETERINARIOS, ENVASES, TUBOS DE ENSAYO, RECIPIENTES, LÁMINAS Y DEMÁS ARTÍCULOS AFINES RELACIONADOS CON LAS CIENCIAS DE LA SALUD SEAN PLÁSTICOS, DE CRISTAL O DE OTROS MATERIALES SINTÉTICOS O NATURALES. 4. LA PROVISIÓN DE APARATOS, INSTRUMENTAL ACCESORIOS, PRODUCTOS QUÍMICOS EN GENERAL, METALES Y METALOIDES PARA LABORATORIOS, Y EN GENERAL, TODO LO QUE CONCIERNE A LA ACTIVIDAD MÉDICA. 5. LA COMPRAVENTA, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, ALQUILER, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN A CUALQUIER TÍTULO, DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD O DE LOS APARATOS ARRIBA MENCIONADOS. 6. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN RELACIÓN CON LOS EQUIPOS Y APARATOS ARRIBADESCRITOS. 7. PROVISIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LOS EQUIPOS Y APARATOS ARRIBA CITADOS, ASÍ COMO DE SUS DOTACIONES, ACCESORIOS, REPUESTOS, REACTIVOS, Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO. 8. LA ASESORÍA Y GESTIÓN PARA SÍ O PARA TERCEROS, EN TODO LO RELACIONADO A). EXPORTACIONES E IMPORTACIONES DE BIENES DE CONSUMO Y DE CAPITAL, SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES. B). ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR. C). EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y OTROS. D). ESTUDIOS DE MERCADO Y PUBLICIDAD EN EL MERCADO LOCAL O INTERNACIONAL. E). ORGANIZACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y EXPOSICIONES INTERNACIONALES. F). REPRESENTACIONES COMERCIALES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR. G). PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES. H). CONSTITUCIÓN DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, O LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE ACUERDO ORGANIZACIONAL PARA EL DESARROLLO DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) ADQUIRIR,



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE FEBRERO DE 2015

HORA 10:31:39

R044715798

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

ENAJENAR, GRAVAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS; B) ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS QUE REQUIERA EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS; C) CONTRATAR PRÉSTAMOS, CON O SIN INTERESES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, GARANTIZAR, COBRAR, DESCONTAR TÍTULOS VALORES, Y EN GENERAL CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON OBJETOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIAS Y ÚTILES AL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; D) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES; E) ADQUIRIR EMPRESAS CON OBJETO SIMILAR O IGUAL; F) FORMAR PARTE DE SOCIEDADES COMERCIALES ESTABLECIDAS O QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PAÍS; FUSIONARSE O APORTAR A ELLAS SUS PROPIOS BIENES EN TODO O EN PARTE; G) TRANSIGIR, DESISTIR O SOMETER A DECISIÓN ARBITRAL LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD FRENTE A TERCEROS O A SUS ASOCIADOS; H) CELEBRAR EL CONTRATO DE MANDATO Y/O AGENCIA COMERCIAL; E I) EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O COMPLEMENTARIOS PARA O DE LOS QUE SE INDICAN EN ESTE ARTÍCULO, O QUE, SIN SERLO, SEAN CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. PARÁGRAFO: LA COMPAÑÍA NO PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DE ACCIONISTAS O DE TERCEROS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$2,880,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 288,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$2,440,010,000.00
NO. DE ACCIONES : 244,001.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$2,440,010,000.00
NO. DE ACCIONES : 244,001.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 40 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529448 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

QUINTANA BERNAL GUILLERMO ALFONSO

C.C. 000000019110727

SEGUNDO RENGLON

QUINTANA PEREA VIVIANA ANDREA

C.C. 000000052253988

TERCER RENGLON

MARTINEZ CONCHA JUAN CARLOS

C.C. 000000079778128

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 40 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529448 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SANCHEZ PARRA MIRIAM STELLA	C.C. 000000041766391
SEGUNDO RENGLON	
QUINTANA SANCHEZ CAROLINA	C.C. 000001020735633
TERCER RENGLON	
PEREA RIOS MIRYAM	C.C. 000000041707982

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL DENOMINADO SIMPLEMENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRÁ HASTA UNO O DOS SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 40 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01529446 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
QUINTANA PEREA VIVIANA ANDREA	C.C. 000000052253988
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
MARTINEZ CONCHA JUAN CARLOS	C.C. 000000079778128
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
QUINTANA SANCHEZ CAROLINA	C.C. 000001020735633

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL EJERCE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, SIN NINGUNA CLASE DE LIMITACIÓN EN SU ACTUACIÓN, PUDIENDO ACTUAR EN CONSECUENCIA CON PLENAS FACULTADES. B) DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA O POR LA ASAMBLEA. C) PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTIÓN A LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN ÉSTA LO SOLICITE - Y A LA ASAMBLEA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, DE CONFORMIDAD CON LAS PRESCRIPCIONES LEGALES. D) CONVOCAR A LA JUNTA Y A LA ASAMBLEA CUANDO CORRESPONDA. E) CUMPLIR CON LOS DEBERES DE ADMINISTRADOR QUE LE COMPETEN CONFORME A LA LEY 222 DE 1 995. F) LAS DEMÁS INHERENTES A SU CARGO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE MARZO DE 2003, INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00910186 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RUBIO TELLEZ LUIS ENRIQUE	C.C. 000000019189135

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:



01



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE FEBRERO DE 2015

HORA 10:31:39

R044715798

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

NOMBRE : QUINBERLAB

MATRICULA NO : 02378907 DE 21 DE OCTUBRE DE 2013

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

NOMBRE : QUINBERLAB S.A.

MATRICULA NO : 01140151 DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2001

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE ENERO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

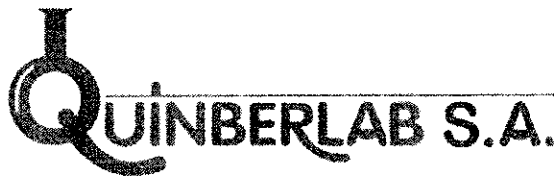
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

IMPRESA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

VALOR : \$ 4,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Josepina Esteban Q



"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PROCURADURÍA Y CONTRALORÍA:

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 68857813**



WEB

07:54:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) QUINBERLAB SA identificado(a) con NIT número 8000057367:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLD ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 68857857**



WEB

07:55:53

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de febrero del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 52253988:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de febrero de 2015, a las 7:52:58, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

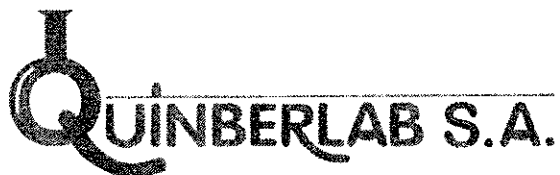
No. Identificación P/J	8000057367
No. Identificación R/L	52.253.988
Código de Verificación	1275121502015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SILVANO GÓMEZ STRAUCH



"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52253988**

QUINTANA PEREA
APELLIDOS

VIVIANA ANDREA
NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-FEB-1975**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

AB+

G.S. RH

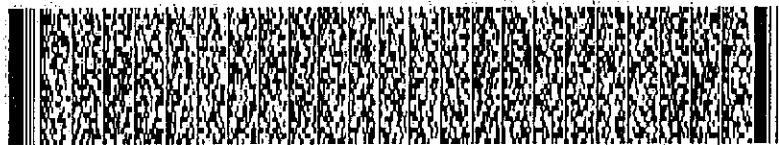
F

SEXO

16-MAR-1993 BOGOTA D.C.

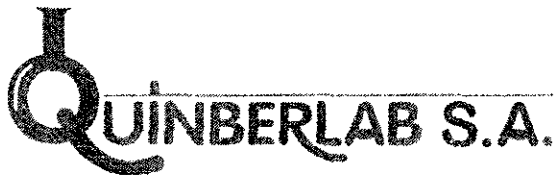
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500100-42088471-F-0052253988-20010627

00266 01177E 01 099372700



"Nuestro compromiso es brindar la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 2:

FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Referencia: Presentación de propuesta convocada por el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA, para el laboratorio clínico del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

La suscrita a saber VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.253.988, expedida en Bogotá D.C., domiciliada y residente en Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal, que en adelante se denominará el **PROPONENTE**, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, adelantó un proceso de Selección de Mínima cuantía, en desarrollo de la Ley 80 de 1993/ Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de una orden de compra y/o servicios, en los términos prescritos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que el interés del **PROPONENTE** apoyar la acción del estado Colombiano, y del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo interés del **PROPONENTE** cumplir a cabalidad con el objeto contratado, y llevar a feliz término la ejecución del contrato en cuestión, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN QUE SE REGISTRÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:**

COMPROMISOS ASUMIDOS:

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- a) No ofrecer o pagar soborno o cualquier halago a los funcionarios del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

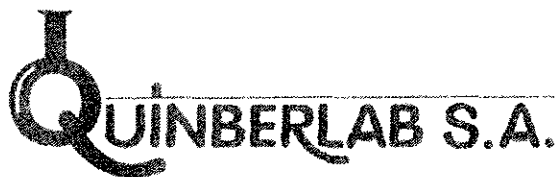
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** durante el desarrollo que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- c) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objetos o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.
- d) Denunciar ante las autoridades competentes cualquier exigencia a o de tráfico de influencias que le hiciere cualquier miembro del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** e informar inmediatamente al Ordenador del Gasto y a la oficina de Control Interno de la Agencia si llegare a presentarse cualquier situación anómala e ilegal durante la suscripción del contrato, su perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo de conformidad con la normatividad penal colombiana y en especial la nueva normatividad contenida en la Ley 1471 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) so pena de convertirse en copartícipe de la tipicidad penal prevista sobre la materia.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el cumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).


VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA
Representante Legal
C.C. 52.253.988 de Bogotá D.C.-



"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



**MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES -
FORMULARIO No.3:**

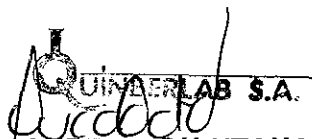
FORMULARIO No. 3

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

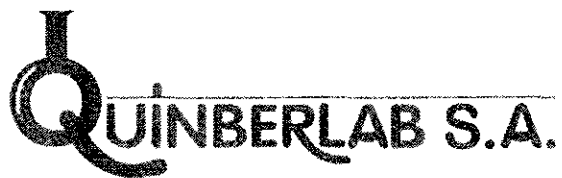
Referencia: Presentación de propuesta convocada por el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** cuyo objeto es el SUMINISTRO DE PRUEBAS DE **INMUNOLOGÍA**, para el laboratorio clínico del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Yo VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA, actuando en calidad de Representante Legal de QUINBERLAB S.A., manifiesto bajo la gravedad de juramento de forma clara inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal ni su apoderado, ni suplentes, ni sus asociados, nos encontramos incurso por sí o por supuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1471 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIÓN EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA SUS EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1510 de 2013.



VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA
Representante Legal
C.C. 52.253.988 de Bogotá D.C.-

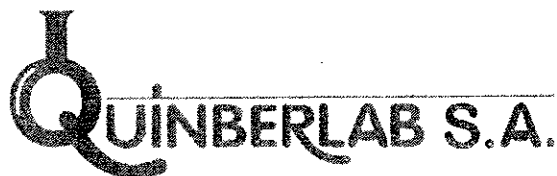


"Nuestro compromiso es brindarte la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT:



"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY-III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CERTIFICACIÓN	
---	----------------------	---

FORMATO CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Hospital Occidente de Kennedy
NIT	800.196.939-3
Dirección	Av. Primera de mayo No. 75*-19 sur
Telefono	4480700
Fax	4480030
El suscrito	Dra. Blanca Arango
En calidad de	Coordinadora de Laboratorio Clinico

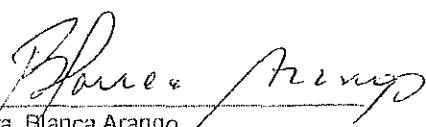
CERTIFICA QUE

Empresa	Quinberlab S.A
NIT	800.005.736-7
Contrato número	003-2010
Objeto	Adquisición de Insumos y reactivos para Laboratorio Clínico con equipos en Apoyo Tecnológico:
Tiempo de Duración	Un año y seis meses
Fecha de inicio	8 de Enero de 2010
Fecha de Terminación	8 de Julio de 2011
Valor Total	\$ 1,444,599,000
Cumplimiento	Excelente
Tiempo de relaciones	15 años en contratos similares o iguales al objeto.
En resultados, tiempo de experiencia, calidad y eficiencia la calificación es.	Excelente
Cumplimiento en las fechas de entrega:	Excelente
Calidad:	Excelente
Calidad y compatibilidad con los equipos de apoyo tecnologico:	Excelente
Recibido total cumplimiento a satisfacción:	Excelente
La empresa ha cumplido con la totalidad de obligaciones pactadas	SI ☒ NO ☐

Total Ejecutado. 100%

El contrato no fue objeto ni de multa ni de sancion.

Fecha de expedición 18 de Febrero de 2013


 Dra. Blanca Arango
 Coordinadora de Laboratorio Clinico

HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
NIT. 899.999.151-3

Bogotá, 14 de Febrero de 2014

CERTIFICACION CONTRATOS

ENTIDAD CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA NIT. 899.999.151-3
DIRECCION:	CRA.2a.No.1-80 / FACA
TELEFONO:	890 18 18
NOMBRE CONTRATISTA:	QUINBERLAB S.A
NIT.	800.005.736-7
CONTRATO NO.	JUR 042 DE 2012
VALOR INICIAL:	\$ 1.016.300.000
VALOR TOTAL:	\$ 1.016.300.000
FECHA DE INICIO:	25 DE ENERO DE 2012
FECHA DE TERMINACION:	25 DE DICIEMBRE DE 2013
PROCENTAJE EJECUTADO:	100% EJECUTADO

VIGENCIA DEL CONTRATO: 11 MESES

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLINICO CON EQUIPOS Y SOFTWARE EN APOYO TECNOLÓGICO.

EXPERIENCIA: EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA LLEVA CON QUINBERLAB 5 AÑOS EN DONDE HA SOSTENIDO RELACIONES COMERCIALES A TRAVES DE CONTRATOS CUYOS OBJETOS HACEN REFERENCIA A ADQUISICION Y SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO Y SOFTWARE EN APOYO TECNOLÓGICO CON DESTINO AL LABORATORIO CLINICO.

CONCEPTO SOBRE LA EJECUCION: EXCELENTE
DEL CONTRATO:

CALIDAD DEL OBJETO CONTRATADO: EXCELENTE

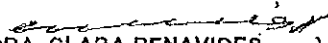
RECIBIDO TOTAL CON CUMPLIMIENTO A SATISFACCION EXCELENTE

CUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS DE ENTREGA EXCELENTE

EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, certifica que la firma QUINBERLAB S.A., identificada con Nit 800.005.736-7, ha desarrollado el objeto del contrato anteriormente citado, cumpliendo con los parámetros de calidad e idoneidad del servicio, en el suministro y uso de los insumos y / o reactivos, y suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos a entregar en apoyo tecnológico sin ninguna observación que realizar a todos y cada uno de los elementos.

Se firma en la ciudad de Bogotá, 14 días del mes de Febrero de 2014.

Firma,


DRA. CLARA BENAVIDES
COORDINADORA DE LABORATORIO CLINICO

 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY-III NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CERTIFICACIÓN	
--	----------------------	---

FORMATO CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

Entidad contratante	Hospital Occidente de Kennedy
NIT	800.196.939-3
Dirección	Av. Primera de mayo No. 75ª-19 sur
Teléfono	4480700
Fax	4480030
El suscrito	Dra. Blanca Arango
En calidad de	Coordinadora de Laboratorio Clínico

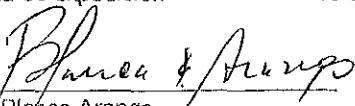
CERTIFICA QUE

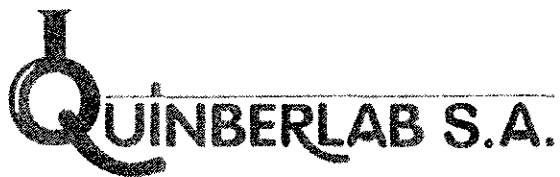
Empresa	Quinberlab S.A
NIT	800.005.736-7
Contrato número	066 de 2012
Objeto	Adquisición de Insumos y reactivos para Laboratorio Clínico con equipos en Apoyo Tecnológico:
Tiempo de Duración	Un año
Fecha de inicio	10 de Abril de 2012
Fecha de Terminación	9 de Abril de 2013
Valor Total	\$ 1,170,000,000
Cumplimiento	Excelente
Tiempo de relaciones	15 años en contratos similares o iguales al objeto.
En resultados, tiempo de experiencia, calidad y eficiencia la calificación es.	Excelente
Cumplimiento en las fechas de entrega:	Excelente
Calidad:	Excelente
Calidad y compatibilidad con los equipos de apoyo tecnológico:	Excelente
Recibido total cumplimiento a satisfacción:	Excelente
La empresa ha cumplido con la totalidad de obligaciones pactadas	SI ☒ NO

Total Ejecutado: 100%

El contrato no fue objeto ni de multa ni de sanción.

Fecha de expedición 18 de Febrero de 2013


 Dra. Blanca Arango
 Coordinadora de Laboratorio Clínico



"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



REGISTRO SANITARIO INVIMA:

NIT. 800.005.736 - 7
Calle 67 No. 5-42 - Tels.: 348 43 10/15 - 310 46 35 - Fax: 310 17 86
E-mail: ventas@quinberlab.com.co - serviciocliente@quinberlab.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2006009372 DE 03/05/2006
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto Reglamentario 3770 de 2004, Resolución Número 251280 de 2000.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Licencias y Registros, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a
PRODUCTO:

PRODUCTO	PRESENTACION
C-PEPTIDOS ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
S 100 ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
ANTI TPO ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS CON CALIBRADOR CALSET
AFP ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
CA 125 II ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
CA 15-3 II ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
CA 19-9 ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
CEA ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
CYFRA 21-1 ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
FERRITINA ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
NSE ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
FOLATO II ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
M-ND OSTEOCALCINA ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
PROBNP ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS

OBSERVACIONES:

ESTOS 15 PRODUCTOS SON UTILIZADOS EN INMUNOLOGIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS EN MUESTRAS SANGUINEAS.

23 MAYO 2016

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2006RD-0000009 VIGENTE HASTA:
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): ROCHE DIAGNOSTICS GMBH con domicilio en ALEMANIA
IMPORTADOR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
MARCA: ROCHE
EXPEDIENTE No.: 19965771
RADICACIÓN No.: 2006022044

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirectora de Licencias y Registros, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

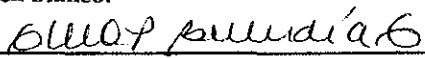
ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA, de conformidad con lo previsto por el paragrafo del articulo 13 del decreto 3770 de 2004

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 3 de Mayo de 2006

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


GINA PATRICIA BUENDIA GARCIA
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA

SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS

A la fecha notifica por medio de la resolución N° 2006009372

De fecha 03/05/06 al señor (a) Lorena María Candel

Identificada con C.C.P. 52148349

Como representante legal residente en el país que con este acto procedo
el recurso de reposición ante la Subdirección de Registros Sanitarios del INVIMA.

Dejando de los autos (F) de conformidad a la presente Notificación. (Decreto Ley 01-34)

Bogotá

Notificación

Notificador

16 MAYO 2006



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCION No. 2006013055 DE 12/06/2006

Por la cual se **REVOCA** una Resolución

EL SUBDIRECTOR DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA en ejercicio de las facultades legales, Decreto Reglamentario 1290 de 1994, 3770 de 2004, Acuerdo 003 del 22 de enero de 1998 y Código Contencioso Administrativo.

EXPEDIENTE: 19965771 **RADICACIÓN:** 2006033517
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2006RD-0000009 INVIMA 2006RD-0000009 **VIGENCIA** 23/05/2016

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2006009372 DE 3/05/2006, EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA CONCEDIÓ REGISTRO SANITARIO NÚMERO INVIMA 2006RD-0000009 EN LA MODALIDAD DE IMPORTAR Y VENDER A LOS PRODUCTOS REACTIVOS DE DIAGNOSTICOS CLASE II, A FAVOR DE PRODUCTOS ROCHE S.A. CON DOMICILIO EN BOGOTÁ.

QUE MEDIANTE ESCRITO No 2006033517 DE 25 DE MAYO DE 2006, LA DOCTORA TATIANA CESPEDES ARBOLEDA, ACTUANDO EN CALIDAD DE APODERADA, SOLICITO CORRECCION DE LA RESOLUCION No. 2006009372 DEL 3 DE MAYO DE 2006, EN EL SENTIDO DE ACLARAR ALGUNOS DE LOS NOMBRES DE LOS REACTIVOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO QUE ESTAN AMPARADOS BAJO TAL REGISTRO

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

QUE UNA VEZ ESTUDIADA LA SOLICITUD DE LA INTERESADA, ESTE DESPACHO ENCUENTRA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN SE ESCRIBIO EN FORMA INCORRECTA ALGUNAS DE LAS PRESENTACIONES COMERCIALES.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EL CUAL ESTIPULA EXPRESAMENTE: "ADEMÁS, SIEMPRE PODRÁN REVOCARSE PARCIALMENTE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN CUANTO SEA NECESARIO PARA CORREGIR SIMPLES ERRORES ARITMÉTICOS, O DE HECHO QUE NO INCIDAN EN EL SENTIDO DE LA DECISIÓN"

QUEDO EXPRESADO	SIENDO CORRECTO
C-PEPTIDOS ELECSYS	C-PEPTIDO ELECSYS
M-MID OSTEOCALCINA ELECSYS	M-MID OSTEOCALCINA ELECSYS

QUE EN EL MÉRITO DE LO EXPUESTO, ESTE INSTITUTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 2006009372 DE 03/05/06, EN EL SENTIDO DE CORREGIR LOS NOMBRES DE LOS PRODUCTOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO.

ARTICULO SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 2006008312 DE 20/04/06 QUEDARÁ ASÍ:

CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A LOS PRODUCTOS:

PRODUCTO	PRESENTACIÓN COMERCIAL
C-PEPTIDO ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
M-MID OSTEOCALCINA ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR LA PRESENTE PROVIDENCIA AL INTERESADO, ADVIRTIÉNDOLE QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, QUEDANDO AGOTADA LA VÍA GUBERNATIVA.

ARTICULO CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en Bogotá D.C., el 12 de Junio de 2006

GINA PATRICIA BUENDÍA GARCÍA
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA
SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS

A la fecha no fue personal, de la resolución N° 2006.0130.55

De fecha 12/06/05 al señor (a) Liliana María Bernal

Identificada con C.C. N° 52148349

Como apoderado no pro representante legal del titular de la autorización de funcionamiento

el recurso se resuelve con la Solicitud de Radicación Sanitaria INVIMA

Dentro de los diez (10) días hábiles a la presente Notificación. (Código Ley 01-84)

Dagoberto 16 JUN 2006

Notificado: *Liliana Bernal*

Notificado: *[Signature]*



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2006009371 DE 03/05/2006
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto Reglamentario 3770 de 2004, Resolución Número 251280 de 2000.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Licencias y Registros, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a los PRODUCTOS:

PRODUCTO	PRESENTACION
TOTAL PSA ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
β- CROSSLAPS/ SERUM ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
PTH ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
Free PSA ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
CORTISOL ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
INSULINA ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
HCG+β ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
PTH Calset ELECSYS	Kit con cal 1:2 Frasco x 1 ml y Cal 2:2 Frasco x 1 ml
N-MID OSTEOCALCINA Calset ELECSYS	Kit con cal 1:2 Frasco x 1 ml y Cal 2:2 Frasco x 1 ml
CORTISOL CALSET ELECSYS	Kit con cal 1:2 Frasco x 1 ml y Cal 2:2 Frasco x 1 ml
INSULIN Calset ELECSYS	Kit con cal 1:2 Frasco x 1 ml y Cal 2:2 Frasco x 1 ml
C-PEPTIDO Calset ELECSYS	Kit con cal 1:2 Frasco x 1 ml y Cal 2:2 Frasco x 1 ml
TOTAL PSA Calset II ELECSYS	Kit con cal 1:2 Frasco x 1 ml y Cal 2:2 Frasco x 1 ml
Free PSA Calset ELECSYS	Kit con cal 1:2 Frasco x 1 ml y Cal 2:2 Frasco x 1 ml
SHGB Calset ELECSYS	Kit con cal 1:2 Frasco x 1 ml y Cal 2:2 Frasco x 1 ml

OBSERVACIONES:

ESTOS 15 PRODUCTOS SON UTILIZADOS EN ENDOCRINOLOGIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS EN MUESTRAS SANGUINEAS.

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2006RD-0000008 VIGENTE HASTA: **17 MAYO 2016**
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): ROCHE DIAGNOSTICS GMBH, MANNHEIM - ALEMANIA con domicilio en ALEMANIA
IMPORTADOR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
MARCA: ROCHE
EXPEDIENTE No.: 19965773
RADICACIÓN No.: 2006022059

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirectora de Licencias y Registros, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

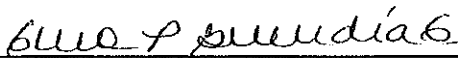
ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA, de conformidad con lo previsto por el paragrafo del articulo 13 del decreto 3770 de 2004.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 3 de Mayo de 2006

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


GINA PATRICIA BUENDIA GARCIA
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

03/10/06
 Lpiana John Bery
 200609311
 03/10/06
 Lpiana John Bery
 200609311



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2006009373 DE 03/05/2006

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto Reglamentario 3770 de 2004, Resolución Número 251280 de 2000.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Licencias y Registros, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:

PRODUCTO	PRESENTACION
SHGB ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
T 4 ELECSYS	ESTUCHE X 200 PRUEBAS
TSH ELECSYS	ESTUCHE X 200 PRUEBAS
T3 ELECSYS	ESTUCHE X 200 PRUEBAS
FT3 ELECSYS	ESTUCHE X 200 PRUEBAS
TG ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
FT4 ELECSYS	ESTUCHE X 200 PRUEBAS
T-UPTAKE ELECSYS	ESTUCHE X 200 PRUEBAS
TESTOSTERONA ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
DHEA-S ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
ESTRADIOL II ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
FSH ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
PROLACTINA II ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
LH ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS
PROGESTERONA II ELECSYS	ESTUCHE X 100 PRUEBAS

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2006RD-0000010 VIGENTE HASTA: 17 MAYO 2016
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): ROCHE DIAGNOSTICS GMBH, MANNHEIM - ALEMANIA con domicilio en ALEMANIA
IMPORTADOR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
MARCA: ROCHE
EXPEDIENTE No.: 19965772
RADICACIÓN No.: 2006022049

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirectora de Licencias y Registros, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

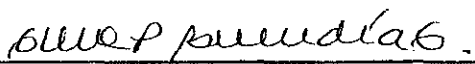
ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO: Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos invima de conformidad con lo previsto por el artículo 13 del Decreto 3770 de 2004.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 3 de Mayo de 2006

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


GINA PATRICIA BUENDIA GARCIA
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS SANITARIOS

03/05/06 200600937
Ukraine Ukraine Genul
SZINB...

[illegible]

10 MAYO 2006

10 MAY 2006



RESOLUCIÓN No. 2008002464 DE 6 de Febrero de 2008

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto Reglamentario 3770 de 2004, Resolución Número 251280 de 2000.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de CINCO (5) años a

REACTIVO	PRESENTACION
TOXO Ig G	-TOXO Ig G : KIT COMPLETO POR 100 PRUEBAS -PRECICONTROL TOXO Ig G : KIT CON 16 FRASCOS DE 1,0 mL

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2008RD-0000773 VIGENTE HASTA: 26 FEB. 2013
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): ROCHE DIAGNOSTIC GmbH con domicilio en ALEMANIA
IMPORTADOR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
CATEGORÍA: III
ÁREA: LABORATORIO CLÍNICO
USO: ESTE PRODUCTO SE UTILIZA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE Ig G CONTRA EL TOXOPLASMA GONDI EN SUERO Y PLASMA HUMANOS.
EXPEDIENTE No.: 19982316
RADICACIÓN No.: 2007056784

ARTICULO SEGUNDO.- Debe dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución 243710 del 30 de Septiembre de 1999, en el sentido allegar dentro de los 30 días calendario siguientes a la notificación de la presente resolución, etiquetas para el empaque primario de los productos: M: Micropartículas recubiertas de estreptavidina, R1 y R2 con el cumplimiento del total de los requisitos establecidos en los Artículos 24 y 25 del Decreto 3770 del 2004.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirectora Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 6 de Febrero de 2008

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

OSCAR RAMÍREZ MARÍN
SUBDIRECTOR DE REGISTROS SANITARIOS

LEY 1712 DE 2014

ART. MEDICINA

103

INVIMA

SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS

A la fecha notifique personalmente la resolución N° 20080002461
de fecha 08/02/08 al señor (a) WILSON ORTEGA BERMUDEZ

Identificado con C.C. N° 5244884 y T.P. 19 FEB. 2008

Como apoderado y/o representante legal haciéndole saber que a partir de esta fecha quedo
el proceso de reposición ante la Subdirección de Registros Sanitarios del INVIMA.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente Notificación. (Artículo 14, Párrafo 1)

En fecho 19 FEB. 2008
En el Estado Antioquia
En la ciudad Medellín

RESOLUCIÓN No. 2013006203 DE 11 de Marzo de 2013**Por la cual se concede RENOVACIÓN de un Registro Sanitario**

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 3770 de 2004, y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2008002464 de 6 de Febrero de 2008 el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2008RD-0000773 para el producto: TOXO Ig G para el área de LABORATORIO CLÍNICO a favor de PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Radicado No. 2012133894 de fecha 13 de Noviembre de 2012 la Doctora TATIANA CÉSPEDES ARBOLEDA actuando en calidad de APODERADA de la Sociedad PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C solicitó RENOVACIÓN del Registro Sanitario para el producto: TOXO IgG (Anticuerpos tipo IgG Anti-Toxoplasma gondii) y Precicontrol Toxo IgG.

Que mediante Auto No. 2013000013 de fecha 8 de Enero de 2013 se requirió al interesado:

1. *Allegar autorización de Roche Diagnostics GmbH, en la cual autorice al importador para ser el titular del Registro Sanitario, por cuanto la allegada no lo expresa textualmente.*

Que mediante Radicado No. 2013010180 de fecha 01 de Febrero de 2013 la Doctora TATIANA CÉSPEDES ARBOLEDA actuando en calidad de Apoderada de la Sociedad PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C allegó respuesta SATISFACTORIA al Auto No. 2013000013 de fecha 8 de Enero de 2013.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allegó la respectiva documentación técnico – legal para acceder a la renovación del mencionado registro, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3770 de 2004, y en consecuencia, EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de CINCO (5) años a

REACTIVO	PRESENTACIÓN Y COMPONENTES DEL KIT
TOXO IgG (Anticuerpos tipo IgG Anti-Toxoplasma gondii) y Precicontrol Toxo IgG.	kit por 100 pruebas. Precicontrol Toxo IgG set con PC TOXIGG1: 8 fcos x 1.0ml y PC TOXIGG2: 8 fcos x 1.0ml.

05 ABR 2018

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2013RD-0000773-R1 VIGENTE HASTA:
 TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
 TITULAR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
 FABRICANTE(S): ROCHE DIAGNOSTICS GMBH con domicilio en ALEMANIA
 IMPORTADOR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
 ACONDICIONADOR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
 CATEGORÍA: III
 ÁREA: LABORATORIO CLÍNICO
 USO: PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LAS INMUNOGLOBULINAS G CONTRA EL Toxoplasma gondii EN SUERO Y PLASMA HUMANOS.
 EXPEDIENTE No.: 19982316
 RADICACIÓN No.: 2012133894

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban las etiquetas allegadas junto con el radicado No. 2012133894.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante El Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 11 de Marzo de 2013

ELKIN HERNÁN OTALVARO CIFUENTES
 DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Vo.Bo. 500-03-146 MS
 Vo.Bo. 500-03-760
 Vo.Bo. 500-03-161

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
 Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
 Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

INVIMA

A la fecha notifiqué personalmente a CHRISTIAN MORENO

con identificación No. 1-015-813-946 de SORO

y T.P. No. _____ de _____

en la fecha 203006203 de fecha 11.03.13

a las 11:00 MAR 2013

en la ciudad de _____

por _____



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2007021665 DE 27 de Septiembre de 2007
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto Reglamentario 3770 de 2004, Resolución Número 251280 de 2000.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de CINCO (5) años a

REACTIVO	PRESENTACION
TOXO IG M Y PRECICONTROL IGM	KIT COMPLETO POR 100 PRUEBAS, KIT CON 16 FRASCOS POR 0,67 mL.

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2007RD-0000521 **VIGENTE HASTA:** 18 OCT. 2012
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S): ROCHE DIAGNOSTIC GMBH con domicilio en ALEMANIA
IMPORTADOR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
CATEGORÍA: III
ÁREA: BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIO CLÍNICO
USO: TEST INMUNOLOGICO IN VITRO PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE LAS INMUNOGLOBULINAS M CONTRA EL TOXOPLASMA GONDI EN SUERO Y PLASMA HUMANOS.
EXPEDIENTE No.: 19982315
RADICACIÓN No.: 2007056783

ARTICULO SEGUNDO.- Debe dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución 243710 del 30 de Septiembre de 1999, en el sentido allegar dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente resolución, etiquetas e inserto corregidos, toda vez que el *Toxoplasma gondii* es un parásito protozoico y no un virus.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirectora Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 27 de Septiembre de 2007

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


OSCAR RAMÍREZ MARÍN
SUBDIRECTOR DE REGISTROS SANITARIOS

VIAIA

SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS

Se ha notificado personalmente la resolución N° 2007021665.Fecha 27/09/07 al señor (a) Liliana María BenítezIdentificado con C.C. N° 52148345 y T.P. _____En su calidad de titular y/o representante legal haciéndome saber que contra esta se ha procedido a interponer recurso de reposición ante la Subdirección de Registros Sanitarios del INVIMA.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación. (Decreto Ley 01-86)

Dejé en

Notificado [Firma] **10 OCT. 2007**Notificador [Firma]

RESOLUCIÓN No. 2012029832 DE 2 de Octubre de 2012**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

El subdirector alimentos y bebidas alcohólicas con asig. func. de sub. registros de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto Reglamentario 3770 de 2004 y la Resolución Número 251280 de 2000.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2007021665 de 27 de Septiembre de 2007 el INVIMA concedió Registro Sanitario INVIMA 2007RD-0000521 para el producto: TOXO IG M-Y PRECICONTROL IGM para el área de BANCOS DE SANGRE Y LABORATORIO CLÍNICO a favor de PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante radicado No. 2012089806 de fecha 2 de Agosto de 2012 la Doctora TATIANA CÉSPEDES ARBOLEDA actuando en calidad de APODERADA de la Sociedad PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C solicitó RENOVAIÓN del Registro Sanitario para el producto: TOXO M Y PRECICONTROL IgM (ANTICUERPOS TIPO IgM ANTI - *Toxoplasma gondii*)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allegó la respectiva documentación técnica y legal para acceder a la Renovación del mencionado registro en cumplimiento del Decreto 3770 de 2004 y en consecuencia, LA SUBDIRECTOR ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS CON ASIG. FUNC.DE SUB. REGISTROS,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR REGISTRO SANITARIO por el término de CINCO (5) años a

REACTIVO	PRESENTACIÓN Y COMPONENTES DEL KIT
TOXO M Y PRECICONTROL IgM (ANTICUERPOS TIPO IgM ANTI - <i>Toxoplasma gondii</i>)	KIT POR 100 PRUEBAS, Precicontrol Anti - TOMO M set con PC TOXIGM1: 8 Fcos x 0,67ml y PC TOXIGM2: 8 fcos x 0,67ml.

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2012RD-0000521-R1 VIGENTE HASTA: **18 OCT 2017**
 TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
 TITULAR: PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
 FABRICANTE: ROCHE DIAGNOSTICS GmbH con domicilio en ALEMANIA. (Fabricante Responsable).
 IMPORTADOR: PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
 ACONDICIONADOR: PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
 CATEGORÍA: III
 ÁREA: LABORATORIO CLÍNICO
 USO: TEST INMUNOLOGICO IN VITRO PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA DE LAS INMUNOGLOBULINAS M CONTRA EL PARASITO *Toxoplasma gondii* EN SUERO Y PLASMA HUMANOS.
 EXPEDIENTE No.: 19982315
 RADICACIÓN No.: 2012089806

ARTICULO SEGUNDO.- SE APRUEBAN las etiquetas allegadas junto con el radicado No. 2012089806.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 2 de Octubre de 2012

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



HARRY ALBERTO SILVA LUINAS

SUBDIRECTOR ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS CON ASIG. FUNC.DE SUB. REGISTROS

Página 1 de 1

ENS

NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

INVIMA

SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS

A la fecha notifiqué personalmente la resolución N° 2012029832
de fecha 02.10.12 al señor (a) CHRISTIAN MORENO
Identificado con C.C. N° 1.015.813.046 T.P.

Como apoderado y/o representante legal haciéndole saber que contra esta solo podrá
interponer el recurso de reposición ante la Subdirección de Registros Sanitarios del INVIMA.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente Notificación. (Decreto Ley 01-12)

Bogotá

03 OCT 2012

Notificado

Notificador

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN No. 2009007251 DE 16 de Marzo de 2009

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto Reglamentario 3770 de 2004, Resolución Número 251280 de 2000.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

REACTIVOS	PRESENTACIÓN Y COMPONENTES DEL KIT
TROPONIN T HS STAT CALSET	Cal 1: 2 frascos por 1,0 ml; Cal 2: 2 frascos por 1,0 ml.,
TROPONIN T HS	Kit por 200 pruebas: Microparticulas: 1 frasco por 12 ml; R1: 1 frasco por 14 ml; R2: 1 frasco por 14 ml,
TROPONIN T HS CALSET	Cal 1: 2 frascos por 1,0 ml; Cal 2: 2 frascos por 1,0 ml.,
PRECICONTROL TROPONIN	PC 1: 2 frascos por 2,0 ml; PC 2: 2 frascos por 2,0 ml,
TROPONIN T HS STAT	Kit por 100 pruebas: Microparticulas: 1 frasco por 12 ml; R1: 1 frasco por 14 ml; R2: 1 frasco por 14 ml,
TOTAL DE REACTIVOS RELACIONADOS: 5	

REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2009RD-0001287	VIGENTE HASTA: 31 MAR. 2019
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER	
TITULAR(ES):	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH con domicilio en ALEMANIA	
FABRICANTE(S):	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH con domicilio en ALEMANIA	
IMPORTADOR(ES):	PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.	
ACONDICIONADOR(ES):	PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.	
CATEGORÍA:	II	
ÁREA:	QUÍMICA SANGUÍNEA	
USO:	REACTIVOS EMPLEADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ANALITOS RELACIONADOS EN MUESTRAS PROCEDENTES DEL ORGANISMO HUMANO	
EXPEDIENTE No.:	20004437	
RADICACIÓN No.:	2009028449	
FECHA DE RADICACIÓN:	16-03-2009	

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 13 del Decreto 3770 de 2004.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 16 de Marzo de 2009

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO
SUBDIRECTORA DE REGISTROS SANITARIOS

20090319

SECRETARÍA DE MEDICINA

IVIMA

SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS

A la fecha notifiqué personalmente la resolución N° 2009007251
de fecha 16/03/09 al señor (a) Ciliares mahe
Identificado con C.C. N° 5244234 y I.P. _____

Como apoderado y/o representante legal haciéndole saber que contra esta solo procede
el recurso de reposición ante la Subdirección de Registros Sanitarios del IVIMA.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente Notificación. (Decreto Ley 01-84)

Bogotá 24 MAR 2009

Notificado [Firma]

Notificador [Firma]



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2006022287 DE 28/09/2006

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto Reglamentario 3770 de 2004, Resolución Número 251280 de 2000,

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

REACTIVO	PRESENTACION
1. Troponina T STAT Elecsys	Kit x 100 Pruebas
2. Troponina T STAT CalSet Elecsys	Kit con Cal 1: 2 Frascos x 1ml y Cal 2: 2 Frascos x 1ml
3. Troponina T Elecsys	Kit x 200 Pruebas
4. Troponina T CalSet Elecsys	Kit con Cal 1: 2 Frascos x 1ml y Cal 2: 2 Frascos x 1ml
5. Troponina T PreciControl Elecsys	Kit con PC TNT 1: 2 Frascos x 2ml y PC TNT2: 2 Frascos x 2ml
6. CK-MB Elecsys	Kit x 100 Pruebas
7. CK-MB CalSet Elecsys	Kit con Cal 1: 2 Frascos x 1ml y Cal 2: 2 Frascos x 1ml
8. ProBNP T CalSet Elecsys	Kit con Cal 1: 2 Frascos x 1ml y Cal 2: 2 Frascos x 1ml
9. APO A-I ver.2 Tina-quant Apolipoproteína A-I vr. 2	Kit Completo con Reagent 1 y Reagent 2
10. APO B ver.2 Tina-quant Apolipoproteína B. vr. 2	Kit Completo con Reagent 1 y Reagent 2
11. LIP Prueba Colorimétrica de la Lipasa	Kit Completo con Reagent 1 y Reagent 2
12. ALBUMIN Tina-quant Albumin	Kit Completo con Reagent 1 y Reagent 2
13. U/CSF Protein Proteína total en orina y LCR	Kit Completo con Reagent 1 y Reagent 2
14. CERULOPLASMIN Tina-quant [®] de Ceruloplasmina	Kit Completo con Reagent 1 y Reagent 2
15. GGT Gamma Glutamyl Transferasa líquida	Kit Completo con Reagent 1 y Reagent 2

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2006RD-0000107 **VIGENTE HASTA:** 10 OCT. 2016
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
FABRICANTE(S): ROCHE DIAGNOSTICS GMBH con domicilio en ALEMANIA
IMPORTADOR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
ACONDICIONADOR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
CATEGORÍA: II
ÁREA: QUÍMICA SANGUÍNEA
USO: REACTIVOS, CONTROLES Y CALIBRADORES UTILIZADAS EN MEDICIONES DE ANALITOS DEL ÁREA DE QUÍMICA SANGUÍNEA EN MUESTRAS DE ORIGEN HUMANO.
EXPEDIENTE No.: 19971209
RADICACIÓN No.: 2006065234

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirectora de Licencias y Registros, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

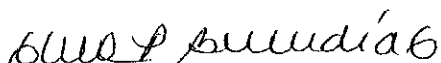
ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 13 del Decreto 3770 de 2004.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28 de Septiembre de 2006

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


 GINA PATRICIA BUENDÍA GARCÍA
 SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
INVIMA
SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS

Antecedente: Se presenta la resolución N°

2006027287

De: 28/9/06 a: 30/9/06

Liliana Natta Bernal

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados sobre el estado de los procesos de registro sanitario de medicamentos y alimentos.

En la presente se informa a los interesados que se han iniciado los procesos de registro sanitario de medicamentos y alimentos.

11 OCT. 2006

Liliana Natta Bernal

Luz Marina Ruiz

Procedente



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2006022262 DE 27 de Septiembre de 2006
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto Reglamentario 3770 de 2004, Resolución Número 251280 de 2000.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Licencias y Registros, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

REACTIVOS	PRESENTACIÓN Y COMPONENTES DEL KIT
FERRITINA CalSet Elecsys	Kit con 4 fcos x 2 ml
ANEMIA PreciControl Elecsys	Kit con PC 1; PC 2; y PC 3: 2 Fco x 2 ml c/u
FOLATO II CalSet Elecsys	Kit con Cal 1: 2 Fco x 1 ml y Cal 2: 2 Fco x 1 ml
VITAMINA B 12 Elecsys	Kit por 100 pruebas
VITAMINA B 12 CalSet Elecsys	Kit con PC 1: 2 Fco x 1 ml y PC 2: 2 Fco x 1 ml
UIBC Capacidad de fijación del hierro	Kit Completo con Reagent 1, 1a, 1b y Reagent 2
TRANSFERRIN ver 2 Tina-quant	Kit Completo con Reagent 1 y Reagent 2
FERRITIN Tina-quant	Kit Completo con Reagent 1 y Reagent 2
HBA1C II Tina-quant Hemoglobina A1cH DRCC	Kit Completo con Reagent 1, 2, 3a-d y Reagent 4
Precinorm HBA1C	Kit con 3 Fco x 1 ml c/u
Precipath HBA1C	Kit con 3 Fco x 1 ml c/u
Haemolyzing Reagent HbA1c	Frasco x 1.000 ml
Fe Standard	Kit con 1 Fco x 75 ml
Precinorm U Plus	Kit con 10 Fco x 3 ml c/u
Precipath U Plus	Kit con 10 Fco x 3 ml c/u
TOTAL DE REACTIVOS RELACIONADOS : 15	

REGISTRO SANITARIO No.:
TIPO DE REGISTRO:
TITULAR(ES):
FABRICANTE(S):
IMPORTADOR(ES):
ACONDICIONADORES):
CATEGORÍA:
ÁREA:
USO:

INVIMA 2006RI-0000106
IMPORTAR Y VENDER
PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
ROCHE DIAGNOSTICS MANNHEIM GMBH con domicilio en ALEMANIA
PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
II
CALIBRACIÓN, CONTROL Y DETERMINACIÓN DE VALORES HEMATOLOGICOS.
HEMATOLOGÍA.

VIGENTE HASTA: 11 OCT. 2016

EXPEDIENTE No.: 19971208
RADICACIÓN No.: 2006065233

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirectora de Licencias y Registros, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedarán sujetos al control posterior que debe realizar el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos invima de conformidad con lo previsto por el artículo 13 del Decreto 3770 de 2004.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 27 de Septiembre de 2006

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


GINA PATRICIA BUENDÍA GARCÍA
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

2169166

szu334.

2006022262

Liliana data Remel

04 OCT. 2006

Liliana

Lu Maria Gu



RESOLUCIÓN No. 2008019347 DE 18 de Julio de 2008

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto Reglamentario 3770 de 2004, Resolución Número 251280 de 2000.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

REACTIVOS	PRESENTACIÓN Y COMPONENTES DEL KIT
MYCOPHENOLIC ACID (TMPA) Y CALIBRATION SET	KIT POR 100 PRUEBAS Y NIVEL A-F POR 5 mL C/U
PRO BNP II CALSET	KIT POR 4 X 1,0 ml
PRECICONTROL CARDIAC II	KIT POR 4 X 2,0 mL
CYSC (CYSTATIN C)	KIT POR 225 PRUEBAS
C. F. A. S. CYSTATIN C (CONTROL SET)	KIT POR 4 X 1,0mL
TOTAL MPA CONTROLES	KIT CON NIVELES I, II Y III 2 X 5 mL
VITAMINA D3 (25-OH)	KIT POR 100 PRUEBAS
VITAMINA D3 (25-OH) CAL SET	KIT POR 4 X 1,0 mL
TOTAL PINP	KIT POR 100 PRUEBAS
TOTAL DE REACTIVOS RELACIONADOS: 09	

REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2008RD-0000942 VIGENTE HASTA: 01 AGO. 2018
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): ROCHE DIAGNOSTICS GMBH con domicilio en ALEMANIA
FABRICANTE(S): ROCHE DIAGNOSTICS GMBH con domicilio en ALEMANIA
IMPORTADOR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
ENVASADOR(ES): PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
CATEGORÍA: II
ÁREA: QUÍMICA SANGUÍNEA
USO: CALIBRACIÓN, CONTROL DE CALIDAD DE LOS METODOS CUANTITATIVOS Y DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LOS ANALITOS RELACIONADOS EN SUERO Y PLASMA HUMANOS
EXPEDIENTE No.: 19994695
RADICACIÓN No.: 2008075369

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

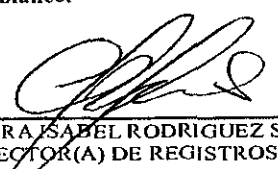
ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 13 del Decreto 3770 de 2004.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18 de Julio de 2008

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

NACIONAL DE VIGILANCIA DE SALUD
INVIMA

REGISTRO DE EXAMENES SANITARIOS

Se le ha notificado personalmente la resolución No. 200801934.
Fecha 26/07/08 al señor(a) Liliana María S
identificado con C.C. No. 5214834 y D.E.

con esta fecha y a repetición de la alba en el caso de que contra esta
se presente el recurso de reposición ante la Subdirección de Registro
y Control de la Dirección de Salud de la ciudad de Bogotá a la presente
se hace constar (Decreto Ley 1-84) **25 JUL. 2008**

Firma: Luis B
Cargo: Subdirector



RESOLUCIÓN No. 2008019369 DE 18 de Julio de 2008

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales Conferidas en el Decreto Reglamentario 3770 de 2004, Resolución Número 251280 de 2000.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

REACTIVOS	PRESENTACIÓN Y COMPONENTES DEL KIT
TG (TIROGLOBULINA)	KIT POR 100 PRUEBAS
TG CONFIRMATORY TEST	KIT POR 50 PRUEBAS
FREE BHCG (BETA HCCG LIBRE)	KIT POR 100 PRUEBAS
FREE BHCG CAL SET (BETA HCG LIBRE CAL SET)	KIT POR 4 X 1,0 ml
BRAHMS PCT	KIT POR 100 PRUEBAS
TOPTAL DE REACTIVOS RELACIONADOS: 05	

REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2008RD-0000944	VIGENTE HASTA: 01 AGO, 2019
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER	
TITULAR(ES):	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH con domicilio en ALEMANIA	
FABRICANTE(S):	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH con domicilio en ALEMANIA	
IMPORTADOR(ES):	PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.	
ENVASADOR(ES):	PRODUCTOS ROCHE S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.	
CATEGORÍA:	II	
ÁREA:	ENDOCRINOLOGIA	
USO:	DETERMINACIÓN DE LOS ANALITOS RELACIONADOS EN MUESTRAS DE ORIGEN HUMANO.	
EXPEDIENTE No.:	19994696	
RADICACIÓN No.:	2008075378	

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirección de Registros Sanitarios, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código Contencioso Administrativo.

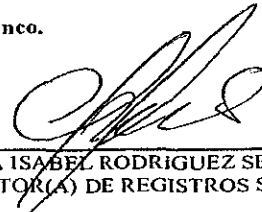
ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- Los derechos que se deriven de esta resolución quedaran sujetas al control posterior que debe realizar el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA de conformidad con lo previsto por el artículo 13 del Decreto 3770 de 2004.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18 de Julio de 2008

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.


CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO
SUBDIRECTOR(A) DE REGISTROS SANITARIOS

IN VIMA

SECRETARÍA DE REGISTROS SABITATION

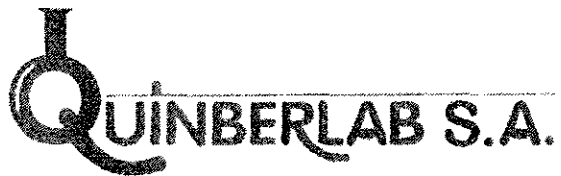
Se otorga en virtud personalmente la resolución No. 2008019369
del 18/01/08 al Sr. (Liliana) madre B
Domicilio de la CC Co. 52 N234

que se otorga y/o repone a la si la madre sabe que contra esta
se pone en marcha de la parte de la Subdirección de Registros
y el Sr. (Liliana) madre B es el que se otorga a la presente
se otorga a la Sr. (Liliana) madre B

25 JUN. 2008

[Signature]

Se otorga a
Liliana B



Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre

"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."



CARTA DE DISTRIBUCIÓN:

NIT. 800.005.736 - 7
Calle 67 No. 5-42 - Tels.: 348 43 10/15 - 310 46 35 - Fax: 310 17 86
E-mail: ventas@quinberlab.com.co - servicioalcliente@quinberlab.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia



Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

Bogotá D.C., 24 de febrero de 2015

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

Respetados señores:

Con la presente confirmamos que la firma QUINBERLAB S.A. identificada con NIT. 800.005.736-7 es el distribuidor autorizado por PRODUCTOS ROCHE S.A., para ofrecer en apoyo tecnológico analizadores para uso en el Laboratorio Clínico y comercializar nuestros reactivos en las áreas de Química, Inmunología, Hematología, Uroanálisis(Función Renal), Biología Molecular Infecciosas, Biología Molecular para Microbiología Gases y Electrolitos.

Esta certificación tiene validez de 180 días calendario.

Sin otro particular.

Cordialmente,

RODRIGO GOMEZ B
REPRESENTANTE LEGAL

PRODUCTOS ROCHE S.A

Diagnostics
Cra. 44 No. 20 - 21

Diana Hurtado
Asistente de Ventas
División Diagnostica

Tel. 4178860 Ext. 8766

For Presentation to the Authorities of Colombia

Distribution Letter

We hereby declare that Roche Diagnostics GmbH, located at Sandhofer Str. 116, 68305 Mannheim, Germany, has named the company Productos Roche S.A., División Diagnóstica, Carrera 44 No. 17-21, Santa Pé de Bogotá-Colombia as the exclusive representative and distributor to import, register and distribute our in-vitro-diagnostics products manufactured and/or assembled under our responsibility.

This declaration is valid until November 06, 2015.

We declare that the translation into Spanish is identical with the English version.

Spanish translation:

Autorización de Distribución

Por medio de la presente declaramos que Roche Diagnostics GMBH, localizada en Sandhofer Str. 116, 68305 Mannheim, Germany, ha nombrado la empresa Productos Roche S.A., División Diagnóstica, Carrera 44 No. 17-21, Santa Pé de Bogotá-Colombia es la representante y distribuidora exclusiva para importar, registrar y distribuir nuestros productos de diagnósticos In Vitro, elaborados y/o armados bajo nuestra responsabilidad.

Esta declaración es válida hasta 06 de Noviembre 2015.

Declaramos también que esta traducción al español refleja fielmente al original en inglés.

Mannheim, November 06, 2013

Roche Diagnostics GmbH

i.V.



Dr. Adelheid Schneider

Head of EU Notification and ROW Support

i.V.



Dr. Manfred Böhm

Manager Global Regulatory Affairs

Die Übereinstimmung vorstehender Fotokopie mit
der vorgelegten Urschrift wird hiermit beglaubigt.

Mannheim, den 12.11.2013

Notariat VII Mannheim

(Seeler)
Notarin

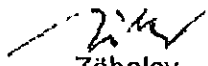
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von
Justizrätin Claudia Seeler
3. in Ihrer Eigenschaft als **Notarin**
4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel
des Notariats **Mannheim**

Bestätigt

5. in 68149 Mannheim
6. am 27.04.2012
7. durch den Präsidenten des Landgerichts Mannheim
8. unter Nr. E 910 a -1169 /2012 -
9. Siegel/Stempel
10. Unterschrift


Zöbeley
Präsident des Landgerichts

Wert: Festbetrag

Gebühr Nr. 1 100

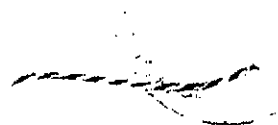
der Anl. z. JVKostO

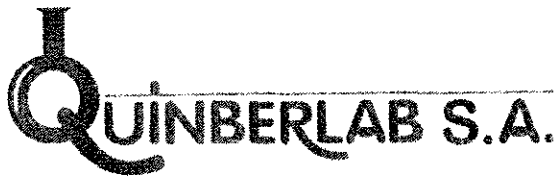
§ 45 Abs. 1 KostO = € 13,00

Mannheim, 27.04.2012

Der Kostenbeamte:


Müller Justizangestellte





Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre

"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción"



FECHA DE VENCIMIENTO:



"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



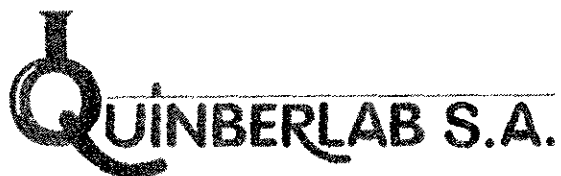
QUINBERLAB S.A.
NIT. 800.005.736-7

CERTIFICA QUE:

Para la siguiente convocatoria, entregaremos los elementos ofertados con una fecha de vencimiento mayor a seis (6) meses.

Atentamente,

VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA
Representante Legal



"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción"

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



COMPATIBILIDAD DE REACTIVOS:



"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



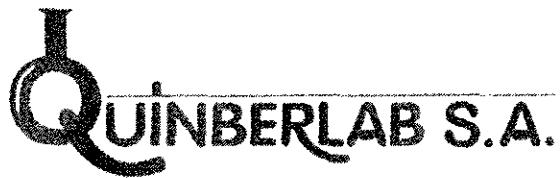
QUINBERLAB S.A.
NIT. 800.005.736-7

CERTIFICA QUE:

Para la siguiente convocatoria, garantizamos que los reactivos ofertados son compatibles con los equipos que se encuentran en apoyo tecnológico actualmente en el Laboratorio del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**.

Atentamente,

VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA
Representante Legal



"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



GARANTÍA TÉCNICA:

QUINBERLAB S.A.
NIT. 800.005.736-7

GARANTÍA TÉCNICA:

Garantizamos que los productos a entregar cuentan con los mayores estándares de calidad acorde a los requerimientos técnicos de la institución, por ende amparamos lo siguiente:

- ✓ La calidad del bien a suministrar
- ✓ La composición físico química del mismo
- ✓ Las especificaciones técnicas de los bienes suministrados
- ✓ Las especificaciones técnicas del servicio entregado
- ✓ Producto terminado y/o calidad del servicio prestado
- ✓ Efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

Esta garantía será por un término no inferior a seis (6) meses, contados desde la recepción a satisfacción del recibido de los bienes.

El tiempo de respuesta de esta garantía no será superior a dos (2) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado por parte del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, en el evento del que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por parte de Quinberlab S.A.

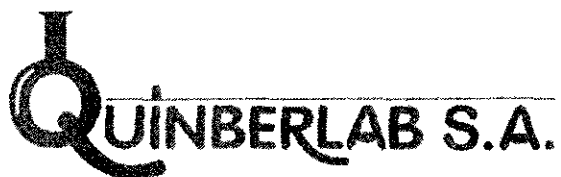
Estará a cargo de Quinberlab S.A., todos los costos en los que se deban incurrir para el cumplimiento de la garantía.

El material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material

Atentamente,



VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA
Representante Legal



Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre

"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción"



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO No. 1:



ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 20

Referencia: Presentación de propuesta convocada por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es el Suministro de Pruebas de Inmunología para el Laboratorio Clínico del Hospital Militar Central.

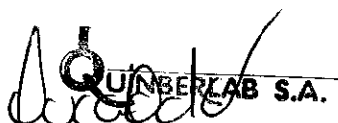
El suscrito VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA, en representación de QUINBERLAB S.A., de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública No. 010 de 2015, presento oferta de forma irrevocable, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso y, en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes, bajo las características técnicas establecidas en la invitación, en los términos y conforme con las condiciones y cantidades previstas para tal efecto.

Los bienes a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y la siguiente clasificación UNSPSC:

INMUNOLOGÍA					
No. ITEM	CÓDIGO INTERNO HOMIC	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	PRESENTACIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	CANTIDAD REQUERIDA APROXIMADA
1	1229605053	41116000	ANTIGENO CA 125	PRUEBA	100
2	1229600031	41116000	AG. CARCNOEMBRIÓNARIO	PRUEBA	100
3	1229605424	41116000	PSA LIBRE	PRUEBA	100
4	1229605415	41116000	FERRITINA	PRUEBA	100
5	1229605201	41116000	FSH	PRUEBA	100
6	1228405421	41116000	BHCG	PRUEBA	100
7	1229605163	41116000	INSULINA	PRUEBA	100
8	1229605196	41116000	LH	PRUEBA	100
9	1229605182	41116000	PARATOHORMONA	PRUEBA	100
10	1229605240	41116000	PROLACTINA	PRUEBA	100
11	1229605421	41116000	TESTOSTERONA TOTAL	PRUEBA	100
12	1229605048	41116000	TOXOPLASMA IgG	PRUEBA	100
13	1229605049	41116000	TOXOPLASMA IgM	PRUEBA	200
14	1229620142	41116000	TROPONINA ULTRASENSIBLE TROPO TROPONINA I DE ALTA SENSIBILIDAD	PRUEBA	300

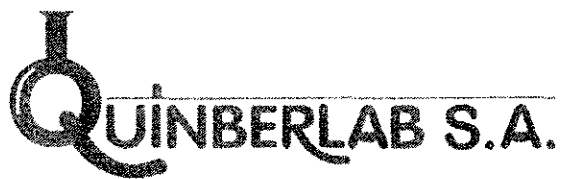
15	1229605176	41116000	TSH ULTRA	PRUEBA	600
16	1229605339	41116000	VITAMINA B12	PRUEBA	100
17	1229005005	41116000	VITAMINA D-25 OH	PRUEBA	100
18	1229620368	41116000	PROCALCITONINA	PRUEBA	200

Atentamente,



QUINBERLAB S.A.

Nombre: **VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA**
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52.253.988

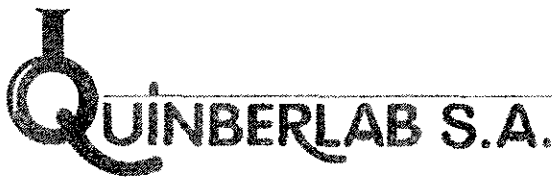


"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT:



"Nuestro compromiso es brindar la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE:

Resolución de Facturación

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de Resolución

320001084742

567. Fecha de expedición

2013 Ene 27

Página 1 de 1

20. Tipo de documento 31	19. Número de identificación 800005736	6. DV 7	11. Razón social QUINBERLAB S.A.
13. Dirección CL 67 5 42	17. Ciudad y municipio BOGOTÁ	12. Cód. Admón. 32	
24. No. de solicitud 2227	25. Fecha 2013 Ene 27	26. Concepto AUTORIZACION	

COMPETENCIA

El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de IMPUESTOS BOGOTÁ en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4048 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:

CONSIDERACIONES

Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documento equivalente en la forma que a continuación se relaciona:

Tipo	Factura	Prefijo	Desde el No.	Hasta el No.	Autoriza/Habilita
02	Computador	----	67785	90000	HABILITA
02	Computador	----	90001	120000	AUTORIZA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo conforme lo establece los artículos 565 y 569 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su Notificación. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.

Proyectó: CORREDOR NEITA MARIO BERNARDO

EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO

EXPIRA LA FACTURA. EXIJA LA FACTURA



DIAN



Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
División de Gestión y Asistencia al Cliente

La presente Resolución se notifica personalmente de
conformidad con el Artículo 569 del Estatuto Tributario.

FECHA: **27 NOV. 2013**

NOTIFICADO

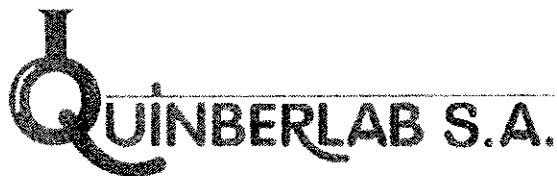
Juana Cristina P.
NOMBRE

[Firma]
FIRMA C.C. 57173189

NOTIFICADOR

[Firma]
NOMBRE

[Firma]
FIRMA C.C. 79720865



"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción"

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA – FORMULARIO No.4:

FORMULARIO No. 4
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 020 DE 2015

Referencia: Presentación de propuesta convocada por **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es SUMINISTRO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA, para el Laboratorio Clínico del Hospital Militar Central.

CIUDAD <u>BOGOTÁ D.C.</u>	FECHA <u>Marzo 2 de 2015</u>
---------------------------	------------------------------

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: **QUINBERLAB S.A.**

Tipo Documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía:	☐	No.	
Cédula de Extranjería:	☐	No.	
Nit Persona Jurídica:	☒	No.	<u>800.005.736-7</u>
Nit Persona Natural:	☐	No.	
Otro Tipo Documento:	☐	No.	Cual: _____
Pasaporte:	☐	No.	
Tarjeta de Identidad:	☐	No.	

Dirección:	<u>CALLE 67 No. 5-42</u>	Teléfono:	<u>348 43 10</u>
E-mail:	<u>ventas@quinberlab.com.co</u>	Fax:	<u>310 17 86</u>

Departamento:	<u>BOGOTÁ D.C.</u>	Ciudad:	<u>BOGOTÁ D.C.</u>	Municipio:	<u>BOGOTÁ D.C.</u>
---------------	--------------------	---------	--------------------	------------	--------------------

Denominación de la Cuenta:	Corriente	☒	De ahorros
----------------------------	-----------	-------------------------------------	------------

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera:	<u>HELM BANK</u>	Código:	<u>14</u>
Sucursal:	<u>CENTRO ANDINO</u>	Ciudad:	<u>BOGOTÁ D.C.</u>
Dirección:	<u>CRA 11 No. 82-01 L3</u>	Teléfono:	<u>581 81 81</u>
		Fax:	<u>581 81 81</u>
Número de la Cuenta:	<u>013-36709-9</u>		

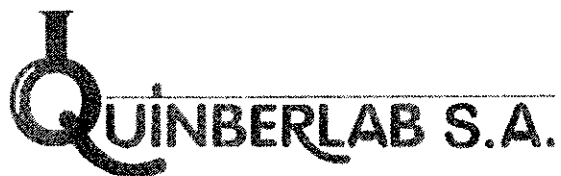
NOTA 2: Adjuntar original de certificado bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición sea no mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

NOMBRE Y FIMA DEL BENEFICIARIO

 **QUINBERLAB S.A.**

VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA



Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre

"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción"



PROPUESTA ECONÓMICA – FORMULARIO No. 5:



FORMULARIO No. 5
OFERTA ECONÓMICA

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 020 DE 2015

Referencia: Presentación de propuesta convocada por el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, cuyo objeto es SUMINISTRO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA, para el Laboratorio Clínico del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

La suscrita VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA, en representación de QUINBERLAB S.A., de conformidad con lo establecido en la invitación Pública de mínima cuantía del proceso de selección, adelantado por el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, presento una oferta de forma irrevocables y como precio fijo global, para la celebración de la orden de compra que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes que se relacionaron en la Invitación Pública, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto.

CUADRO DE PRECIOS

INMUNOLOGÍA						
No. ITEM	CÓDIGO INTERNO HOMIC	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	PRESENTACIÓN DEL "BIEN O SERVICIO"	VALOR ANTES DE IVA	IVA
1	1229605053	41116000	ANTIGENO CA 125	PRUEBA	\$ 12,888	\$ 0
2	1229600031	41116000	AG. CARCNOEMBRIONARIO	PRUEBA	\$ 12,888	\$ 0
3	1229605424	41116000	PSA LIBRE	PRUEBA	\$ 12,888	\$ 0
4	1229605415	41116000	FERRITINA	PRUEBA	\$ 15,752	\$ 0
5	1229605201	41116000	FSH	PRUEBA	\$ 10,758	\$ 0
6	1228405421	41116000	BHCG	PRUEBA	\$ 10,425	\$ 0
7	1229605163	41116000	INSULINA	PRUEBA	\$ 13,218	\$ 0
8	1229605196	41116000	LH	PRUEBA	\$ 10,390	\$ 0

9	1229605182	41116000	PARATOHORMONA	PRUEBA	\$ 21,632	\$ 0
10	1229605240	41116000	PROLACTINA	PRUEBA	\$ 9,633	\$ 0
11	1229605421	41116000	TESTOSTERONA TOTAL	PRUEBA	\$ 10,740	\$ 0
12	1229605048	41116000	TOXOPLASMA IgG	PRUEBA	\$ 13,604	\$ 0
13	1229605049	41116000	TOXOPLASMA IgM	PRUEBA	\$ 17,184	\$ 0
14	122960142	41116000	TROPONINA T ULTRASENSIBLE O TROPONINA I DE ALTA SENSIBILIDAD	PRUEBA	\$ 17,184	\$ 0
15	1229605176	41116000	TSH ULTRA	PRUEBA	\$ 10,425	\$ 0
16	1229605339	41116000	VITAMINA B12	PRUEBA	\$ 15,752	\$ 0
17	1229005005	41116000	VITAMINA D-25 OH	PRUEBA	\$ 14,103	\$ 0
18	1229620368	41116000	PROCALCITONINA	PRUEBA	\$ 35,569	\$ 0
LA CANTIDAD NO CORRESPONDE AL PRESUPUESTO						

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido por la Entidad.

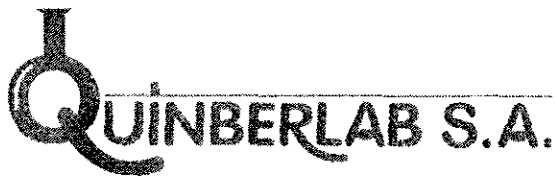
NOTA 2: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione, son fijos y firmes y debe tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio, es decir hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar presupuesto.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celda o formulas ocultas y el valor del IVA (cuando aplique) y el valor total aproximado al entero.

Atentamente,

QUINBERLAB S.A.

VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52.253.988 de Bogotá



Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre

"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."



CERTIFICACIÓN BANCARIA:



Helm

Nit # 890.903.937-0

CERTIFICA

Que nuestro cliente **Quinberlab S.A.**, Identificado con el Nit. 800, 005, 736-7, esta Vinculado a través de la Cuenta Corriente No. 013-36709-9, la cual esta activa y fue abierta el día 13 de Septiembre de 2.004. Adicionalmente certificamos el código del Corpbanca Colombia es el No. 06 y el de la Oficina del Centro Andino en Bogota es el No. 013, donde radica la cuenta del cliente.

Para Nuestra Entidad Financiera ha sido placentero contar con la vinculación de tan excelente cliente y por el conocimiento que hemos tendido de nuestro cliente nos permitimos recomendarlo ampliamente.

Se expide a solicitud de **Quien Pueda Interesar.**, en la ciudad de Bogotá, a los 07 días del mes de Febrero de 2.015

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordial saludo,

JUAN EDUARDO RUGELES M.

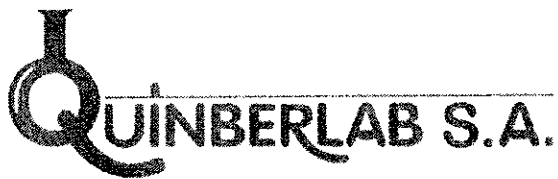
JUAN EDUARDO RUGELES MARTINEZ

Gerente Comercial Banca Empresarial

Helm Bank

Cr 7 No. 27-18 Piso 3

5818181 Ext 4792



"Nuestro compromiso es brindarle la más alta satisfacción."

Suministro de Implementos, Reactivos y Dispositivos Médicos para
Laboratorio Clínico y Banco de Sangre



CONTENIDO CD:

✓ INSERTO

✓ PROPUESTA ECONÓMICA – FORMULARIO No. 5

NIT. 800.005.736 - 7

Calle 67 No. 5-42 - Tels.: 348 43 10/15 - 310 46 35 - Fax: 310 17 86

E-mail: ventas@quinberlab.com.co - servicioalcliente@quinberlab.com.co

Bogotá, D.C. - Colombia